

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada y que en el presente asunto, se encuentra fijada fecha para el 07 de junio de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 430-I

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, inicialmente es necesario precisar que en el presente trámite, al conocerse la dirección electrónica de la parte demandada, por secretaria se realizó notificación personal a ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE CIVILES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES – AMAC LTDA y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PIEDECUESTANA DE SERVICIOS ESP S.A y en consecuencia, por medio de proveído fechado el 28 de noviembre de 2022 se emitió auto convocando a las partes a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día a **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA(9:00 A.M).**

Ahora, se evidencia que el mandatario judicial de la parte actora allegó diligencias de notificación realizadas a la parte demandada que obran en archivo PDF 009 del expediente digital folio 361 a 365 y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumplió con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que resulta correcto tener por notificada personalmente a la parte demandada.

En consecuencia, se dispone mantener la fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

RAD. No. 2022-392

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **02 DE JUNIO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689727826fdc2cca2dd58cc9331f332c6545c93da95a8e89471e19d3c56ed27b**

Documento generado en 01/06/2023 07:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>